



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 528/2024

Fecha Resolución: 10/07/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONTRATO “MEJORAS EN CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL” mediante procedimiento abierto simplificado.

A la vista de la memoria justificativa de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2024 en la que se determinan las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obra	
Objeto del contrato: “MEJORAS EN CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL” en relación con el Programa de cooperación de inversiones y servicios (PCIS) dentro del Plan de reactivación económica y social 2022 (Plan Actúa).	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	Tipo de tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45233140-2 Obras viales.	
Valor estimado del contrato: 32.784,69euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 32.784,69euros.	IVA 21%: 6.884,78
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 39.669,47 euros.	
Duración de la ejecución: 5 MESES	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 26 de agosto de 2021, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO


PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de: “MEJORAS EN CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL”, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de llevar a cabo la “MEJORAS EN CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL”, a lo que contribuye de manera especial el presente proyecto y dada la necesidad de finalizar las obras en los plazos señalados por el programa quedando acreditado que tal contratación es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por Secretaría se emita el informe preceptivo sobre el pliego de cláusulas

Código Seguro De Verificación:	U3UUaGp+HY86/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	10/07/2024 13:42:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U3UUaGp+HY86/MVGidro8g==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

administrativas particulares y el procedimiento de contratación y que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la Primera sesión que se celebre.
La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	U3UUaGp+HY86/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	10/07/2024 13:42:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U3UUaGp+HY86/MVGidro8g==		

